



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA COVID-19 EN RELACIÓN CON EL USO DE MASCARILLA EN PERIODOS DE RECREO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO 2021-2022.

Con fecha 4 de octubre de 2021 se publicó la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa sobre medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 en relación con el uso de mascarilla en centros educativos durante el curso 2021-2022, en cuya instrucción tercera se recogía la obligatoriedad del uso de mascarillas a partir de 6 años de edad en cualquier espacio al aire libre del centro educativo en el que se dé agrupación de personas o posibilidades de aglomeración (recreos, eventos, etc.) independientemente de la distancia interpersonal, excepción hecha durante la práctica deportiva al aire libre.

El 22 de octubre de 2021 se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 1362/2021, de 21 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en cuyo apartado uno del dispongo primero se modifica el punto 2 del apartado octavo de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre. La letra g) de la nueva redacción de dicho punto 2 indica que en los centros docentes que en el mismo se citan, la obligación de uso de mascarilla no será exigible “durante los periodos de recreo que se realicen en espacios al aire libre siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

De acuerdo con todo ello, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera. Objeto

Las presentes instrucciones tienen por objeto actualizar las medidas en relación con el uso de mascarilla en los periodos de recreo establecidas en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 4 de octubre de 2021, de conformidad con las modificaciones introducidas por la Orden 1362/2021, de 21 de octubre, de la Consejería de Sanidad (BOCM de 22 de octubre).

Segunda. Ámbito de aplicación.

Estas instrucciones serán de aplicación en todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid autorizados a impartir las enseñanzas que son competencia de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con excepción de las enseñanzas universitarias y las enseñanzas artísticas superiores.



Tercera. *Uso de mascarilla en periodos de recreo.*

En el curso 2021-2022, el uso de mascarilla no será exigible durante los periodos de recreo que se realicen en espacios al aire libre siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

En Madrid, fechado mediante firma digital

La Viceconsejera de Política Educativa

La Viceconsejera de Organización Educativa

Fdo.: Rocío Albert López-Ibor

Fdo.: Nadia Álvarez Padilla

